ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS | Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Cofinanciado por la Unión Europea

# Convocatoria general "Erasmus+ BIPs" para financiar movilidades físicas de corta duración de estudiantes de la UBU que participen en Programas Intensivos Combinados (BIP) dentro del programa Erasmus+ Proyecto 2024

La Universidad de Burgos convoca un mínimo de 50 ayudas para financiar movilidades físicas en el marco de la participación en programas Erasmus+ BIP (Blended Intensive Program) para el curso 2025-2026

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objeto de esta convocatoria es financiar movilidades Erasmus y fomentar la participación de estudiantes de la Universidad de Burgos en Programas Intensivos Combinados (BIP) Erasmus+ coordinados por universidades europeas en los que participe la UBU como socio o bien organizados por universidades de la Alianza RUN-EU. Un "BIP Erasmus+" consiste en una actividad formativa en línea y una actividad formativa presencial.

## 2. AYUDAS FINANCIERAS

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 50.000 € (10.000 € para el ejercicio 2025 y 40.000 € para el ejercicio 2026) y se financiarán con fondos europeos del proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000203208 con cargo al crédito presupuestario 30.19.ER.332AI.485
El número de ayudas podría incrementarse en caso de disponer de fondos suficientes dentro de este presupuesto o de disponer de financiación adicional.
Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

**Cuantía de las posibles ayudas:**

1. **Ayuda Erasmus de apoyo individual para la movilidad física**:
   1.1-Ayuda general para todos los estudiantes
   1.2-Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades
2. **Ayuda de viaje** para todos los estudiantes que dependerá de la distancia entre Burgos y la ciudad de destino según la calculadora de distancias Erasmus y de si se realiza un viaje ecológico (*) o viaje no ecológico.
3. **Ayudas de apoyo a la inclusión**

### 1.1 Ayudas de apoyo a la movilidad física para todos los estudiantes:

-La cuantía de las ayudas por participante será de **79,00€ por cada día** de estancia con actividad académica presencial que se acreditará con las fechas que indique el certificado de estancia.

-Se podrán financiar hasta un máximo de dos días de viaje si se realiza un viaje no ecológico siempre que se justifique la realización del viaje de ida y/o regreso en días diferentes de los de la actividad y dentro de los 4 días anteriores y posteriores a los de la actividad

- Se financiarán hasta un máximo de 6 días de viaje, si se realiza un viaje ecológico, siempre que se justifiquen con documentos de viaje o con facturas de alojamiento (en el caso de viaje compartido) los días de viaje necesarios para la realización del trayecto en los 4 días anteriores y posteriores a la realización de la actividad académica.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



1.2 Ayuda **adicional** para estudiantes con **menos oportunidades**:
Se financiará una cantidad adicional de **100 €** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso 2024-2025
b) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
c) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
d) Estudiantes cuya unidad familiar sea perceptora de una prestación por "ingreso mínimo vital"/Renta mínima de inserción u otra análoga según la denominación de cada Comunidad Autónoma
e) Tener condición de víctima de terrorismo o de violencia de género
f) Pertenecer a una familia numerosa

Deberá aportarse documentación justificativa de alguna de estas circunstancias junto a la solicitud. La ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades solo puede cobrarse por una sola de estas situaciones, siempre que esté debidamente acreditada.

2. **Ayuda de viaje (ecológico o no ecológico) según la siguiente tabla:**
Adicionalmente, cada estudiante Erasmus SMS 2025-2026 recibirá una ayuda única de viaje que dependerá de la distancia entre Burgos y la ciudad de destino y de si se utiliza un medio de transporte ecológico o no ecológico. Para el cálculo de la distancia se tomará de referencia la distancia entre Burgos y la universidad de destino según la calculadora Erasmus: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator

| Distancias | Desplazamiento ecológico (*) | Desplazamiento NO ecológico |
|---|---|---|
| Entre 10 y 99 km: | 56€ | 28€ |
| Entre 100 y 499 km: | 285€ | 211€ |
| Entre 500 y 1 999 km: | 417€ | 309€ |
| Entre 2 000 y 2 999 km: | 535€ | 395€ |
| Entre 3 000 y 3 999 km: | 785€ | 580€ |
| Entre 4 000 y 7 999 km: | 1188€ | 1188€ |
| 8 000 km o más: | 1735€ | 1735€ |

(*) Se considera viaje ecológico el viaje que evita el uso del avión tanto en el viaje de ida como en el de regreso. Para acreditar que un viaje es ecológico debe adjuntarse, a su regreso, una declaración responsable de viaje ecológico, según el modelo que se adjunta, firmada en el que se declare el tipo de viaje realizado indicando y adjuntando, según el caso:



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



A) Si el desplazamiento se realiza en tren o autobús: se deben adjuntar los billetes de transporte en los que figuren las fechas de ida y regreso y el punto de partida y destino.
B) Si el desplazamiento fuera en coche compartido a través de plataformas: comprobante de reserva u otro justificante en el que aparezca el trayecto, fecha y la matrícula del coche en el que se ha viajado.
C) Si el desplazamiento se realiza en coche particular compartido con otro estudiante Erasmus de la UBU que asista al mismo BIP: se indicarán las fechas de viaje, la matrícula del vehículo y el nombre del otro/s estudiante/s que han compartido el viaje de ida y de regreso (máximo 4 estudiantes por trayecto).

3. **Ayudas Erasmus de Apoyo a la Inclusión:** Adicionalmente, para casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados, podrán solicitarse ayudas superiores para cubrir los costes elegibles totales. https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion
   Para más información sobre estas ayudas contactar con sri.outgoing@ubu.es

El importe de las ayudas se realizará una vez finalizada la actividad y tras haber aportado el certificado de estancia debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, acreditando la realización de la actividad en los días previstos.
Además, se deberá la declaración de viaje ecológico con los documentos acreditativos que procedan, en caso de solicitar ayuda por viaje ecológico.
El pago queda igualmente condicionado a la realización del informe final de la Comisión Europea **"Informe final online del estudiante erasmus"** que recibirá desde la plataforma Beneficiary Module.

## 3. PLAZAS DISPONIBLES y Anexos de plazas:

Se irán ofertando plazas para participar en BIPs organizados por socios Erasmus de la UBU en cuya organización participe la UBU o bien organizados por universidades de la Alianza RUN-EU. Es requisito que la universidad de destinos tenga firmado un acuerdo de movilidad Erasmus con la UBU que incluya movilidad de corta duración.

La oferta de plazas se irá publicando en "Anexos de Plazas" a esta convocatoria. Dichos Anexos incluirán una descripción del contenido del BIP, plazo de presentación de solicitudes, que en ningún caso será inferior a 10 días, o en caso de urgencia se reducirá a la mitad de plazo, es decir 5 días, las fechas de actividades virtuales y presenciales, el lugar de celebración de las actividades presenciales, el nombre del coordinador académico en la UBU, reconocimiento académico, número de plazas disponibles, requisitos de participación, criterios de adjudicación y cualquier otro dato académico relevante.

Los anexos con la oferta de plazas se publicarán el tablón de anuncio electrónico oficial de la sede electrónica de la UBU: https://sede.ubu.es/tablon
Y en la página web de la UBU en el apartado de becas de movilidad: https://www.ubu.es/becas-de-movilidad?keys=&field_portal_father_article_target_id=All&field_term_interest_tid=148



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



Y en la web de la UBU en el apartado de Internacional: https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-movilidad-otras-universidades-internacionales-outgoing/convocatoria-movilidad-internacional

Podrán publicarse Anexos con plazas desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 29 de mayo de 2026. Se irán publicando anexos a medida que los socios comuniquen la creación de un BIP en el que participe la UBU.

**IMPORTANTE:** la adjudicación de las ayudas Erasmus para participar en un Erasmus+ BIP es independiente de la admisión al BIP. Cada universidad organizadora de un BIP puede tener sus propios criterios de admisión o un procedimiento de admisión. La concesión de la ayuda no garantiza la admisión a un BIP y la ayuda solo podrá cobrarse si el estudiante es admitido y realiza el BIP.

## 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### A) REQUISITOS GENERALES:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU ni haber agotado el plazo máximo de 12 meses establecido para movilidades Erasmus+ durante el ciclo de estudios por el que se solicita la ayuda.

- No tener residencia habitual en el país en el que se desarrollará la movilidad física. Queda expresamente excluido por el propio programa Erasmus realizar movilidades al país de residencia.

- Estar matriculado en una de las titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado de la UBU. en el presente curso 2025/2026

- No haber acumulado 12 meses en movilidades Erasmus+ de estudios de larga duración (SMS), de prácticas (SMP) o en BIPs en ciclo de estudios: grado/máster/doctorado/ que esté cursando.

- Cumplir los requisitos académicos o de idioma que indique el anexo de la plaza que se solicite.

## 5. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

### A) SOLICITUDES:

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el **Anexo II** de declaración responsable y en su caso el **Anexo III** para los estudiantes online.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



**B) PLAZO:**

Los plazos de solicitud serán los que se indiquen en los Anexos con la oferta de plaza en cada caso, que en ningún caso será inferior a 10 días, o en caso de urgencia se reducirá a la mitad de plazo, es decir 5 días.

**C) DOCUMENTACIÓN**

Junto a la solicitud **Anexo I** debe incorporarse en su caso, la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

- Declaración Responsable **(Anexo II)** de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- Estudiantes online: Declaración jurada indicando cual es el país de Residencia (Anexo III)

Documentación complementaria:

- La documentación adicional que pudiera especificar cada Anexo con la oferta de BIP que se solicite, pudiendo ser entre los siguientes: Requisitos de idiomas, Titulación, Nivel de titulación, haber sido admitido al BIP, Nota Media, ECTS superados, experiencia y conocimientos relacionados con el contenido del BIP.

**Los estudiantes que deseen optar a ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades** deberán acreditar, según su caso alguna de las siguientes circunstancias:

- Acreditación de ser becario MEC o del Departamento de Educación del País Vasco en el curso 2024-2025
- Certificado que acredite grado de discapacidad del 33% o superior.
- Acreditar condición de refugiado
- Certificado que acredite la percepción de ingreso mínimo vital de la unidad familiar
- Certificado que acredite la condición de víctima de terrorismo o de violencia de género.
- Acreditación de tener la condición de víctima de terrorismo o de violencia de género
- Acreditar pertenecer a una familia numerosa

## 6. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

**5.1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:**

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas o persona en quien delegue.

-Vocal: Profesor responsable del BIP que se solicita o persona en quien delegue.

-Vocal: Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue.

- Secretario: Personal técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



**5.2. Criterios de adjudicación:**

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

- Se dará siempre preferencia a los estudiantes que no hayan renunciado a una plaza Erasmus que tuvieran concedida sin causa justificada: tanto de estudios SMS, prácticas SMP como a un BIP en ediciones anteriores.
- Tendrán preferencia, estudiantes que no hayan participado en un BIP de la UBU anteriormente.
- Cada BIP indicará en el anexo los criterios de adjudicación de las movilidades disponibles, eligiendo motivadamente de entre los siguientes: Requisitos de idiomas, Titulación, Nivel de titulación, Nota de Participación, ECTS superados, experiencia y conocimientos relacionados con el contenido del BIP.

Cuando el criterio de adjudicación sea la nota de participación
La nota de participación será:

- Para los estudiantes de Grado será la nota media que aparezca en su expediente según el art. 5 R.D. 1125/2003. Los expedientes para el mismo destino se consultarán el mismo día, el día hábil anterior a reunirse la comisión de valoración.
- Para estudiantes de Máster se tomará como referencia el expediente académico del Grado por el que accedieron al Máster. En el caso de estudios no cursados en la UBU, el candidato deberá acreditar la nota media de la titulación en su universidad de origen, de otro modo, se asignará como nota de participación “5”.
- Para estudiantes de Doctorado se tomará como referencia el expediente académico del Grado. En el caso de estudios no cursados en la UBU, el candidato deberá acreditar la nota media de la titulación en su universidad de origen, de otro modo, se asignará como nota de participación “5”.

La Comisión de valoración emitirá un informe en base al cual el órgano instructor propondrá la adjudicación de las ayudas económicas al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización.
Se establecerán listas de titulares y suplentes.

**7. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:**

El órgano instructor será el servicio de Relaciones Internacionales que tramitará el expediente.
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y visto el informe de la Comisión de valoración, el órgano instructor elevará la propuesta al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización. Esta resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la UBU y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes. Pasado el plazo se publicará la resolución definitiva en el tablón oficial de la UBU (Sede electrónica).
El plazo máximo de resolución será de 3 meses transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

**8. RENUNCIAS:**



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



Tras la aceptación de una plaza, si la o el estudiante no va a realizar la movilidad, deberá renunciar por escrito notificándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a sri.outgoing@ubu.es y formalizando el documento específico de renuncia a la realización del programa.

## 9. COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:

**A) Compromisos:**

- Respetar las normas y reglamentos de la institución de acogida y cumplir con la actividad académica del objeto de la movilidad.
- Contar con la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante su movilidad.
- Contar con un seguro adicional de accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Será responsabilidad del estudiante contratar este seguro.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.
- Hacer los trámites de admisión que establezca la universidad coordinadora del BIP

**B) Trámites:**

Antes del inicio de la movilidad se deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- "El Convenio de subvención" firmado por el estudiante, que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
- Erasmus+ Learning Agreement firmado por todas las partes.
- Justificante de titularidad o cotitularidad de cuenta corriente donde se realizarán los correspondientes pagos de la ayuda.
- Copia de la tarjeta sanitaria de cobertura europea o seguro privado en su caso.
- Copia de la póliza del seguro que indique cubiertas la repatriación, Responsabilidad Civil y accidentes.

Al regresar, de igual forma, deberá en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de finalización de la formación:

- Presentar la certificación de estancia firmada y sellada por la universidad de destino.
- En su caso: Aportar la declaración de viaje ecológico con los justificantes de viaje y/o alojamiento que acrediten viaje ecológico y días de viaje.
- Realizar un informe final de la Comisión Europea "Informe final online del estudiante erasmus".
- Cualquier otro trámite que SEPIE o la Comisión Europea pueda indicar.

## 10. BASES REGULADORAS:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

## 11. BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES:



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



La presente convocatoria, las plazas, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**12. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:**

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad de gestionar programas de ámbito internacional (ayudas, movilidad o intercambio internacional). La base de legitimación del tratamiento reside en el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (ART. 6.1.b RGPD); Se prevén cesiones de datos a: Junta de Castilla y León; Entidades bancarias; Agencia Nacional Erasmus y Leonardo Da Vinci; Agencia Española de Cooperación Internacional. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en:
https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informaciongeneral/politica-de-proteccion-de-datos

**13. NORMAS FINALES:**

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma. Para las situaciones que pudieran darse, no previstas en esta convocatoria, es de aplicación el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+ y sus anexos: http://www.SEPIE.es/SEPIE/inicio.html En caso de contradicción, prevalecerá la normativa Erasmus+.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: w47CusK+w7PDi8Kiw649asOQw6rCmMOYUMOlw7vDkh5Hw40=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



En Burgos, 16 de octubre de 2025

Fdo: José Miguel García Pérez
Rector de la Universidad de Burgos

EL RECTOR,

Firmado digitalmente por
13131423X JOSE MIGUEL GARCIA
(R: Q0968272E)
Fecha: 2025.10.21 09:12:34 +02'00'



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| --- | --- |
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 24-10-2025 11:22:13 |

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos